

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RNR DISPONIBLES,
EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

San Gil,

13 ABR 2015

AUTO SAO No.

0098-15

Los señores **HERNAN GOMEZ QUESADA** y **MARTHA CECILIA ARIAS CACERES**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos 13.640.440 y 28.357.479 expedidas en San Vicente de Chucuri y San Andres, respectivamente solicitaron a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, autorización para realizar labores de Aprovechamiento Forestal Persistente de 981 Arboles, los cuales arrojan un volumen total de madera de 1492,4586 m³, ubicados en el predio de su propiedad denominado **LOS NAUNOS**, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO** del municipio del **SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER**.

Los Peticionarios presentaron junto con el formulario de solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de Libertad y Tradición del predio **LOS NAUNOS**, con numero de Matricula Inmobiliaria 320-3421.
- Copia de la escritura pública del predio **EL CONTENTO**, Numero 779 del 22 de Agosto de 1994, de la Notaria Única del Circuito de San Vicente de Chucuri.
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los propietarios del predio y solicitantes.
- Certificado de uso potencial del suelo
- Plan de Manejo Forestal
- Autorización al señor **LUIS CARLOS DURAN VARGAS**, para realizar los trámites respectivos de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente

Con lo anterior se dio apertura al Expediente Nro. 520-06-01 14 00338-14, con asunto Aprovechamiento Forestal

Mediante **Auto SRAEB No. 00403-14** del 17 de Diciembre de 2014, se admitió la solicitud presentada por los señores **HERNAN GOMEZ QUESADA** y **MARTHA CECILIA ARIAS CACERES**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos 13.640.440 y 28.357.479 expedidas en San Vicente de Chucuri y San Andres, y se requirieron para que cancelen a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS – por concepto de tarifas de evaluación tendiente a la Autorización de Aprovechamiento Forestal, la suma de: **CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$172.318,00)**, M/CTE.

Los señores **HERNAN GOMEZ QUESADA** y **MARTHA CECILIA ARIAS CACERES**, allegaron constancia por concepto de pago de tarifas de evaluación a la autorización de Aprovechamiento Forestal, con Registro de Operación No 16864655, por un valor de (\$172.318,00), efectuada en la cuenta corriente del Banco Colombia No 3220-88769-67.

Mediante **Acuerdo Nro. 0256** de 26 de Junio de 2014, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes Actos Administrativos.

En merito de lo expuesto,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUKARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARBOSA - ABERMEZA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

BOGOTÁ
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SUCUMBÍ
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



Responsabilidad Ambiental,
Compromiso en Todos.



DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite de la solicitud de Aprovechamiento Forestal presentada por los señores **HERNAN GOMEZ QUESADA** y **MARTHA CECILIA ARIAS CACERES**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos 13.640.440 y 28.357.479 expedidas en San Vicente de Chucuri y San Andrés respectivamente, para adelantar labores de Aprovechamiento Forestal Persistente de 981 Árboles, los cuales arrojan un volumen total de madera de 1492,4586 m³, ubicados en el predio denominado **LOS NAUNOS**, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO** del municipio del **SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER**.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días: 15 y 16 de Abril de 2015, al predio denominado **LOS NAUNOS**, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO** del municipio del **SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER** donde se desarrollaran labores de Aprovechamiento Forestal Persistente de un volumen total de madera de 1492,4586 m³, representados en 981 Árboles, comisionando al Ingeniero Forestal Contratista **CESAR EDUARDO CASTRO PRIETO**, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, reconocerá al Ingeniero Forestal Contratista **CESAR EDUARDO CASTRO PRIETO**, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE M/CTE (\$150.727,00)** correspondiente a viáticos los cuales serán descontados del pago realizado por los señores, **HERNAN GOMEZ QUESADA** y **MARTHA CECILIA ARIAS CACERES**, allegado a la CAS, mediante radicado CAS No. 00044-15, del 21 de Enero de 20015, constancia de pago Registro de Operación No 16864655, por un valor de (\$172.318,00), efectuada en la cuenta corriente del Banco Colombia No 3220-88769-67.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR - CAS, conforme al artículo 67 del Código contencioso administrativo notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia los señores **HERNAN GOMEZ QUESADA** y **MARTHA CECILIA ARIAS CACERES**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 13.640.440 y 28.357.479 expedidas en San Vicente de Chucuri y San Andres.

QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un auto de trámite.

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la oficina de Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

13 ABR 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN RENE BRICEÑO LARA

Subdirector de de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana – CAS-

Expediente: 520-06-01-14 00338-14		
	Nombre	Firma
Proyecto:	Bibiana Isabel Triana Acevedo	<i>[Firma]</i>
Reviso:	Cesar Eduardo Castro Prieto	<i>[Firma]</i>
Aprobó:	Doc: Elkin René Briceño Lara	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SANGIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARARA-UNGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Félix Of. 501

BARBANCASÉ-REME-VA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MAZACA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



0098--15